



RESOLUCIÓN CS Nº 085 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expediente Nº 22090/21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Vicedirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de la designación interina de la Prof. Julieta Bibiana LÓPEZ, en el cargo de Auxiliar Docente de las Asignaturas ARTES PLÁSTICAS, curso 1° a 3° Año y ACTIVIDAD OPTATIVA, curso 1° y 2° año, del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 162/2025 se prorrogó la designación interina de la citada profesional hasta el 31 de marzo de 2026.

Que la prórroga solicitada se funda en la necesidad Institucional de no interrumpir el desarrollo académico de los estudiantes, mientras se da continuidad al proceso del Concurso Regular que se tramita bajo el expediente Nº 22.103/22, el cual se encuentra en la etapa de emisión de la Resolución de aceptación de postulantes.

Que a fs. 91 obra informe respectivo del Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Vicedirección del IEM-Tartagal resulta atendible a juicio de este Cuerpo, toda vez que el concurso regular para la cobertura del cargo de referencia se encuentra en marcha.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 45/26,

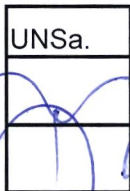
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, en carácter excepcional, la designación interina de la **Prof. Julieta Bibiana LÓPEZ, DNI 33.138.744**, en el cargo de Auxiliar Docente de las Asignaturas ARTES PLÁSTICAS, curso 1° a 3° Año y ACTIVIDAD OPTATIVA, curso 1° y 2° año del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 1° de abril de 2026 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a: IEM-Tartagal, Prof. López y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELMIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA